

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncian, a propuesta de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social para proveer, por libre designación los puestos de Secretario de los Polos de Desarrollo de Vigo, Cuenca del Segura (Murcia), Logroño y Huelva.

Las Secretarías de las Gerencias de los Polos de Desarrollo fueron calificadas, por la Comisión Permanente de la Superior de Personal, en su sesión del día 25 de junio de 1969, como puestos de libre designación para ser provistos entre Técnicos de Administración Civil del Estado, en su consecuencia, y a propuesta de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Dirección General ha acordado:

1. Anunciar la libre provisión de las Secretarías de las Gerencias de los Polos de Desarrollo siguientes:

- Vigo.
- Cuenca del Segura (Murcia).
- Logroño.
- Huelva.

2. Los indicados puestos podrán ser solicitados por cuantos Técnicos de Administración Civil lo deseen, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, que deberán consignar en su escrito, acompañarán a éste un breve «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada relacionados con actividades de desarrollo económico y social.
- b) Otros puestos de trabajo y experiencia en la Administración Pública.
- c) Otros estudios, trabajos y publicaciones.
- e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- f) Calificaciones académicas obtenidas en la Enseñanza Superior.
- g) Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública o en otros Centros o Institutos Nacionales o extranjeros, preferentemente sobre desarrollo económico y/o administración financiera.
- h) Otros méritos o circunstancias.

4. La Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la clasificación de los puestos ofrecidos, designará libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el servicio.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, José Luis López Henares.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado, vacante en el Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Hacienda de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios de dicho Cuerpo.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldos y trienios.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción del Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Intervención General de la Administración Civil del Estado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario titular, vacante en el Ayuntamiento de Aaiun, capital de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Ayuntamiento de Aaiun, capital de la Provincia de Sahara, la plaza de Secretario titular, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría que se encuentren en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos asignados a los funcionarios del mencionado Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, más la Ayuda Familiar que le corresponda y una gratificación de residencia del 100 por 100 del sueldo base y trienios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Administración Local, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta y aptitud expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios; y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, conceptuándose como mérito preferente el haber prestado servicios en la Administración Central o Local de la provincia de Sahara.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses, con derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del presupuesto municipal, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Eduard Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la base III.10.1, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de mayo de 1972 (Boletín Oficial del Estado número 148), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancia,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la referida prueba selectiva.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan interponer las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante esta Dirección General de Política Interior y Asistencia Social (Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4).

Se hace constar que el número total de vacantes existentes en el momento de hacer pública esta relación es el de seis, conforme a lo previsto en la base I.1 de la Orden que aprobó estas pruebas selectivas.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando de Liñán y Zofio.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes excluidos

1. Acebo Sánchez, María del Pilar.
2. Alvarez Sanz, María del Consuelo.
3. Aragón Jiménez, María de los Dolores.
4. Blanco Bolaños, Pausides Margarita.
5. Cañón Loyes, María Evangelina.
6. Carriles Pardo, Ana María.
7. Casado Orozco, Africa.
8. Castillejo García, María del Carmen.
9. Cervero Arroyo, María Luisa.
10. Díez del Corral Medrano, María Victoria.
11. Gaitán Muñoz, María Lourdes.
12. García Ortega, Gregoria.
13. García Rodríguez, Ángela.
14. Gilsanz de Pedraza, María de los Angeles.
15. Herrero Ugarte, María Isabel.
16. Chasco Zúñiga, Benita.
17. Irastorza Múgica, Mercedes.
18. Jiménez Rodríguez, María de los Angeles.
19. Jiménez Rodríguez, Emilia Manuela.
20. Lázaro Aramburo, Concepción.
21. Liñares y M. del Prado, María de los Dolores.
22. López Bueno, María Victoria.
23. López García, María del Pilar.
24. López Chacón, Rosa María.
25. López Larrea, María Fernanda.
26. Maján Fernández, María de los Desamparados.
27. Mata Palazuelo, María del Pilar.

28. Miró Arias, Isabel.
29. Muñoz Magdalena, Isabel.
30. Nicolás Díez, Carmelita.
31. Oliete Sampere, Carmen.
32. Ory y Manchón, María de la Concepción.
33. Peñasco Alvarez, Purificación.
34. Peñasco Alvarez, María Victoria.
35. Reyna Vicente, Ana María de los Reyes.
36. Riaño Mahave, María de la Soledad.
37. Sánchez Sánchez, Sebastiana.
38. Sánchez García, María Teresa.
39. San Martín Egaña, María Aranzazu.
40. Silvestre Real, Mercedes.
41. Sobrados Yagüe, María del Pilar.
42. Sotorrio Romero, María del Carmen.
43. Tejerina García, Felisa Angeles.
44. Vives Iernández, Mercedes.
45. Zamanillo Peral, María Teresa.

Aspirantes admitidos

Por no haber satisfecho derechos de examen.

1. Alonso Ortiz, Nieves.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el XV Curso de Perfeccionamiento para funcionarios Técnico-administrativos de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo de Patronato para el curso 1972/73, se convoca el XV Curso de Perfeccionamiento para funcionarios Técnico-administrativos de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca tiene por objeto incrementar los conocimientos de los funcionarios de las Corporaciones Locales, así como también hacer posible el intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal entre los participantes.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios que figuren en las escalas técnico-administrativas de Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Municipios de población superior a 8.000 habitantes, en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local de las citadas y tener el cargo en propiedad.
- b) Tener categoría personal de Jefe de Sección o de Negociado y no poseer la titulación exigida actualmente para el ingreso en la citada escala.
- c) Contar, como mínimo, con dos años de servicios efectivos en la Corporación respectiva.

3.º Los aspirantes, cualquiera que sea su categoría personal de las mencionadas, serán seleccionados teniendo en cuenta el tiempo de servicios efectivos prestados en la Administración Local.

Con el fin de lograr un mayor intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal de los funcionarios pertenecientes a Corporaciones distintas y a poblaciones diferentes, no obstante lo establecido en el párrafo anterior, al efectuar la selección se procurará que los participantes pertenezcan a Corporaciones distintas.

4.º El número de participantes en el curso vendrá determinado por las posibilidades docentes.

Si los solicitantes que reuniesen los requisitos exigidos excediesen de dicho número, se procurará organizar nuevos cursos en las fechas que oportunamente se señalen.

5.º La admisión al curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.º El curso que se convoca tendrá lugar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en el período comprendido entre el 8 de enero y el 9 de febrero de 1973.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del curso se efectuará un ejercicio final, para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los alumnos, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

7.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10, durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º Los funcionarios admitidos definitivamente al curso habrán de abonar la cantidad de 510 pesetas, en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.